



Cartagena de Indias, D. T. y C.  
PC- 02 de febrero de 2021

Señores

**JOSE MIGUEL ROMERO PEREZ y Otros**

Ediles Localidad Histórica y del Caribe Norte

josemrp\_31@hotmail.com

damianhernandezanillo@hotmail.com

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-058-2020**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-058-2020** sobre presuntas irregularidades en contrato ALC-LOC1-UM-002-2020, celebrado entre la Alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte y la firma Venoplast, entrega de kit de alimentos y aseo para personas afectadas por la calamidad en la Localidad 1 de Cartagena.

#### **Antecedentes.**

Se recibe denuncia en fecha 31 de julio de 2020, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-058-2020, se asigna a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para su atención.

Es necesario informarle que, en transcurso de la atención de su denuncia esta entidad suspendió términos en fecha 11 de noviembre de 2020, Resolución No. 257 de 09 de noviembre de 2020, por lo cual el plazo para su respuesta se amplió un (1) día.

#### **Actuaciones Administrativas.**

- La denuncia fue asignada al equipo que realiza la Auditoría Económica, Social y Ecológica COVID 19.
- En el desarrollo del ejercicio auditor, se procedió a evaluar la documentación anexa con la Denuncia D-058-2020, correspondiente a: análisis del sector económico, estudios y documentos previos, minuta del contrato ALC-LOC-UM-002-2020.
- Posteriormente se requirió, en dos oportunidades, a la Alcaldía Local No. 1

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

## Conclusiones y Recomendaciones

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal Wilmer Salcedo Misas, el Profesional Universitario Líder de Auditoría Fernando Batista Castillo y la Profesional Universitario de Apoyo Sugely Osorio Leal, se concluye lo siguiente:**

“Del análisis de cada uno de los puntos de la denuncia, se puede concluir que no existe evidencia que soporte el presunto sobrecosto de los Kit, habida cuenta que para la época no estaba vigente el catálogo de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. Y en relación con la entrega de los Kit de ayuda humanitaria y no humanitaria no es posible para este ente de control pronunciarse, sobre el particular por la ausencia de información; por lo cual se sugiera la apertura de un proceso sancionatorio por la no entrega de la información.

Por último, cabe aclarar que la ausencia de coberturas del contrato denunciadas, no son obligatorias en la modalidad de contratación por urgencia manifiesta”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23  
Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre Solicitante: Ediles de la Junta Administradora Local Histórica y del Caribe Norte
Origen Solicitud: a) Directa: <b>X</b> b)Proceso Auditor:                      c) Otros:
No. Radicación: D-058-2020
Tipo de Solicitud: a)Petición:                      b)Queja:                      c)Reclamo:                      d) Denuncia: <b>X</b>
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 31 de julio de 2020
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: Comisión Auditora COVID-19
Cargo: Comisión Auditora COVID-19
Fecha Asignación: 13 de agosto de 2020
Fecha de Respuesta: 29 de enero del 2020 Fecha de Ampliación: No se hizo ampliación.
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. ANTECEDENTES</b>
Mediante oficio correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2020 la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, traslada la denuncia radicada con el número D-058-2020, suscrita por los Ediles de la localidad Histórica y del caribe Norte y traslada por la CGR por competencia; mediante la manifiestan presuntas irregularidades en el contrato ALC-LOC-1-UM-002-2020, firmado entre la Alcaldía Local No. 1 y Veneplast, cuyo objeto es la entrega de Kit de alimentos y aseos para personas afectas en la localidad Histórica y del Caribe Norte de Cartagena; para que esta sea incluida dentro de la auditoría que se venía realizando a la contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena por la urgencia manifiesta por la pandemia.
<b>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>
La presente denuncia fue enviada a la Dirección Técnica de Autoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias a la Comisión Auditora del COVID-19 para análisis, estudio y respuesta.
En el desarrollo del ejercicio auditor, se procedió a evaluar la documentación anexa con la Denuncia D-058-2020, correspondiente a: análisis del sector económico, estudios y documentos previos, minuta del contrato ALC-LOC-UM-002-2020.
Posteriormente se requirió, en dos oportunidades, a la Alcaldía Local No. 1 la siguiente información:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Teniendo en cuenta que, para la modalidad de contratación directa, la entidad contratante debe realizar un sondeo de mercado, favor aportar el estudio de mercado realizado para la contratación objeto de análisis.</li> <li>2. En concordancia con el principio de inmediatez, se solicita suministro, cual es el estado actual del contrato No ALC-LOC1-UM-002-2020, porcentaje de entrega de los kits de alimentación y aseo al Distrito (el cual es la entrega de los 15.730 kit de alimentos y aseo); si la ejecución del contrato se encuentra en un 100% así como el cumplimiento de todas las actividades del alcance del</li> </ol>

objeto del contrato, para lo cual deberá remitir a esta comisión, todos los soportes de la ejecución, como es los censos de la población destinataria, las actas de entrega de los kit por parte de las personas beneficiarias, así como las evidencias del contenido de cada uno de los kit.

A la fecha de cierre de la respuesta de esta denuncia no se recibió respuesta alguna, sobre el particular, lo que limitó el análisis de la etapa de ejecución contractual, y por lo tanto el pronunciamiento del ente de control sobre los hechos denunciados.

### **3.3. PROBLEMA FISCAL**

Una vez revisada la denuncia D-058-2020, se observa que esta va encaminada a presuntas irregularidades en la ejecución del contrato ALC-LOC1-UM-002-2020, en lo que respecta al valor de los kit de las ayudas humanitarias y no humanitarias; así como la entrega total de los Kit contratados.

### **3.4. RESPUESTA –CONCEPTO**

**CONVENIO No.:** ALC-LOC1-UM-002-2020

**FECHA:** 29 de abril de 2020

**CONTRATISTA:** VENEPLAST LTDA

**NIT / CEDULA:** 900019737-8

**OBJETO:** Contratar la ayuda humanitaria, alimentaria y no alimentaria a las familias vulnerables afectadas consistente en la entrega de Kits de alimentación y aseo para la atención a las personas afectadas por la calamidad en la localidad histórica y del Caribe Norte.

**VALOR:** \$1.399.970.000

**PLAZO DE CONVENIO:** 15 días, sin exceder del 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el monto contratado Su inicio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal.

**ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA:** La entidad elaboró estudio previo para justificar la celebración del contrato, mediante el cual indica que el objeto de la contratación es la contratación de la ayuda humanitaria, alimentaria y no alimentaria a las familias vulnerables afectadas consistentes en la entrega de kits de alimentación y aseo para la atención a las personas afectadas por la calamidad en la localidad histórica y del caribe norte.

**ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:** Está a cargo del Alcalde Local a quien este designe.

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El expediente contractual completo no fue remito a la Comisión Auditora; razón por la cual no es posible evidencia el cumplimiento del objeto contractual.

**FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$1.399.970.000,00) y se pagará al Contratista contra entrega por kits efectivamente entregados de acuerdo a los precios de su oferta, previa presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista en la ejecución del contrato, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima – Celular: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**OBSERVACIONES:**

- Teniendo en cuenta que, para la modalidad de contratación directa, la entidad contratante debe realizar un sondeo de mercado, el mismo no se evidencia en la documentación aportada; y a pesar que el mismo fue solicitado a través del líder del equipo auditor, la información sobre el estudio de mercado realizado para la contratación objeto de análisis, no fue aportado para su revisión.
- En relación con el primer ítem (a) de la denuncia que hace alusión a la utilización de la tienda virtual; no es pertinente, habida cuenta que, consultando los catálogos de tienda virtual, se puede verificar que solo estuvo disponible desde el día 21 de mayo de 2020 y el contrato es de fecha 29 de abril de 2020. Así las cosas, no sería posible que se utilizara esa herramienta de desagregación de oferta (tienda virtual).
- En relación con el ítem 3 debemos remitirnos a la explicación anterior, pues los precios de tienda virtual, consultados por el denunciante, no se encontraban disponibles, a la fecha de la suscripción del contrato.
- En relación con el ítem 4, en concordancia con el principio de inmediatez, se solicitó información, a través del líder del equipo auditor, sobre el estado actual del contrato No ALC-LOC1-UM-002-2020, porcentaje de entrega de los kits de alimentación y aseo al Distrito (el cual es la entrega de los 15.730 kit de alimentos y aseo); si la ejecución del contrato se encontraba en un 100% así como el cumplimiento de todas las actividades del alcance del objeto del contrato, lo cual no fue aportado a la comisión auditora; es decir no se contó para el análisis con los soportes de la ejecución, como es los censos de la población destinataria, las actas de entrega de los kit por parte de las personas beneficiarias, así como las evidencias del contenido de cada uno de los kit.
- En relación con el ítem 5, la solicitud de garantías para un contrato bajo la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, esto no es necesario, porque la modalidad no lo exige.
- A pesar de haber solicitado en dos oportunidades información necesarias para dar respuesta al denunciante en relación con la entrega de los Kit de ayuda humanitaria y no humanitaria, no se recibió y por la tanto esta Comisión Auditora, no contó con los elementos de juicio para responder de fondo el punto denunciado.

**CONCLUSIÓN:** Del análisis de cada uno de los puntos de la denuncia, se puede concluir que no existe evidencia que soporte el presunto sobrecosto de los Kit, habida cuenta que para la época no estaba vigente el catálogo de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. Y en relación con la entrega de los Kit de ayuda humanitaria y no humanitaria no es posible para este ente de control pronunciarse, sobre el particular por la ausencia de información; por lo cual se sugiera la apertura de un proceso sancionatorio por la no entrega de la información.

Por último, cabe aclarar que la ausencia de coberturas del contrato denunciadas, no son obligatorias en la modalidad de contratación por urgencia manifiesta.

## INVESTIGACIONES Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES

Una vez analizados los hechos descritos en el memorial y efectuada su confrontación con los documentos entregados por los denunciantes, se determina que es necesario contar con la información requerida sobre la ejecución del contrato, para poder analizar si en efecto existe o no presunto detrimento fiscal.

	Revisión	Aprobación
Nombre	WILMER SALCEDO MISAS	
Cargo	Director Técnico de Auditoría Fiscal ( e )	
Nombre	FERNANDO BATISTA CASTILLO	
Cargo	Profesional Universitario Líder Comisión Auditora	
Nombre	SUGEY OSORIO LEAL	
Cargo	Profesional Universitario Auditor - Apoyo	
Fecha	29 de enero de 2021	